"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° IDRD-DG-LP-3-2020"

LA DIRECTORA GENERAL,

en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 04 de 1978, el Decreto-Ley 1421 de 1993, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución 370 de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que "*Son fines esenciales del Estado: (…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)"*.

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger a los contratistas, al Representante Legal de la entidad respectiva.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 establece: *"De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes".*

Que la Directora General del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, mediante Resolución 370 del 7 de octubre de 2020, se reservó la competencia para ordenar el gasto en los procesos por licitación pública superiores a 800 smlmv.

Que la modalidad de selección que corresponde al presente proceso es licitación pública en consideración a que el presupuesto oficial es de mayor cuantía.

Que de conformidad con lo señalado en los numerales 1 y 2 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y ss., del Decreto 1082 de 2015, el IDRD realizó los estudios y documentos previos requeridos para la presente modalidad de selección, la cual tiene como objeto: "*Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo y la operación de las piscinas en los parques y escenarios administrados por el IDRD que incluye el mantenimiento, recuperación y operación de sus equipos electromecánicos, motores, motobombas, calderas con el fin de garantizar las especificaciones técnicas que rigen el funcionamiento de las mismas."*.

Que de conformidad con lo anterior y de acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, a partir del 15 hasta 29 de diciembre de 2020, se puso a disposición de los interesados mediante la publicación en la Plataforma Transaccional de Secop II, los estudios previos, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego condiciones, anexos del proceso y demás documentos del proceso de selección identificado con la referencia IDRD-DG-LP-3 2020.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones la Entidad recibió observaciones cuyas respuestas fueron debidamente publicadas en la Plataforma Transaccional de Secop II.

Que el presupuesto oficial para esta contratación corresponde a la suma de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.500.000.000)**, incluido IVA y demás impuestos, costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato.

Nota No 1: Este valor incluye todos los gastos, costos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato que se adjudicará mediante proceso de licitación. Nota No. 2: El contratista se obliga a mantener fijos los precios unitarios establecidos en la propuesta presentada objeto de adjudicación, durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.

Que en atención a lo señalado en el el numeral 6º del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015, que manifiesta que en el Acto de Apertura deberá señalarse el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, la Entidad, expidió los Certificados de disponibilidad 5226 y 5227 del 16 de diciembre de 2020, para amparar el compromiso contractual.

Que el pliego de condiciones definitivo, el anexo técnico, así como los estudios y documentos previos, anexos generales y demás documentos del proceso podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes, dentro del término señalado en el cronograma, en la **Página web de Colombia Compra Eficiente-SECOP II:** www.colombiacompra.gov.co/secop-ii bajo la referencia IDRD-DG-LP-3-2020

Que en sesión virtual del treinta (30) de diciembre de 2020, el Comité de Contratación aprobó adelantar el presente proceso de selección.

Que, por la presente, se convoca a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas, para que ejerzan el control social, en el presente proceso de selección, que adelanta el IDRD

Que, por lo expuesto anteriormente, se hace necesario dar apertura al proceso de licitación pública, cuyo objeto consiste en: "*Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo y la operación de las piscinas en los parques y escenarios administrados por el IDRD que incluye el mantenimiento, recuperación y operación de sus equipos electromecánicos, motores, motobombas, calderas con el fin de garantizar las especificaciones técnicas que rigen el funcionamiento de las mismas*".

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante Acto Administrativo de Carácter General.

En mérito de lo expuesto el IDRD,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- Apertura: Ordenar la apertura del proceso de selección por Licitación Pública No. IDRD-DG-LP-3-2020**,** cuyo objeto es objeto *"Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo y la operación de las piscinas en los parques y escenarios administrados por el IDRD que incluye el mantenimiento, recuperación y operación de sus equipos electromecánicos, motores, motobombas, calderas con el fin de garantizar las especificaciones técnicas que rigen el funcionamiento de las mismas"*

ARTÍCULO SEGUNDO- Presupuesto: El presupuesto oficial para esta contratación corresponde a la suma de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.500.000.000), incluido IVA y demás impuestos, costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato.**, valor que se encuentra amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se encuentran relacionados en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO- Cronograma: Fíjese el cronograma definitivo, el cual hace parte integral del pliego de condiciones de la siguiente forma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	31 de diciembre de 2020	Página web del SECOP: www.colombiacompra.gov.co
Publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	31 de diciembre de 2020	Página web del SECOP: www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones o aclaraciones al pliego de condiciones	Del 31 de diciembre de 2020 al 7 de enero de 2021	Página web del SECOP: www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de Asignación de Riesgos y aclaración de pliegos.	5 de enero de 2021 – 9:30 a.m.	Salón Caracol IDRD, Calle 63 No. 59ª-06
Publicación del acta de Audiencia de Asignación de Riesgos y aclaración de pliegos.	5 de enero de 2021	Página web del SECOP: www.colombiacompra.gov.co
Publicación de respuestas a las solicitudes de aclaración del pliego de condiciones definitivo.	15 de enero de 2021	Página web del SECOP: www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	20 enero de 2021	Página web del SECOP: www.colombiacompra.gov.co
Cierre del proceso de selección y plazo máximo para presentación de ofertas	26 enero de 2021 a las 11:00 a.m.	Página web del SECOP: www.colombiacompra.gov.co
Verificación de requisitos habilitantes y calificación de las ofertas	Hasta el 1 de febrero de 2021	Página web del SECOP: www.colombiacompra.gov.co
Publicación Informe de Evaluación de las ofertas	2 de febrero de 2021	Página web del SECOP: www.colombiacompra.gov.co
Traslado para observaciones al informe de evaluación	Del 3 al 9 febrero de 2021	Página web del SECOP: www.colombiacompra.gov.co
Publicación de respuestas a las observaciones de la evaluación e informe de evaluación definitivo	12 de febrero de 2021	Página web del SECOP: www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de Adjudicación	12 de febrero de 2021 a las 9:00 a.m.	Salón Caracol del IDRD - Calle 63 No. 59A-06.
Publicación acto administrativo de	15 de febrero de 2021	Página web del SECOP:

Adjudicación o declaratoria de desierto		www.colombiacompra.gov.co
Perfeccionamiento del contrato	Dentro de los tres (3) días siguiente a la adjudicación.	Página web del SECOP: www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO CUARTO- Mipymes: NO se limitará a Mipymes el proceso de selección No. IDRD-DG-LP-3-2020, teniendo en cuenta, que no aplica la convocatoria a Mipymes toda vez que el valor del presupuesto oficial del proceso, es superior al umbral en USD $125.000 (V/r umbral Mipyme en COP ($380.778.000), de conformidad con lo indicado en la página de Colombia Compra Eficiente, en el umbral para beneficio de las Mipymes.

ARTÍCULO QUINTO- Convocatoria Veedurías Ciudadanas: Se convoca a las Veedurías Ciudadanas y a la ciudadanía en general, para que participen en el presente proceso de selección, presentando recomendaciones escritas y oportunas, buscando la eficiencia y probidad que están obligados a cumplir los entes estatales.

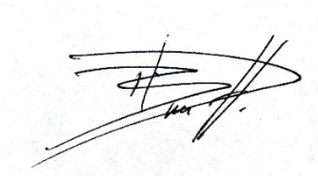
ARTÍCULO SEXTO- Recursos. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO- Publicación. Publicar el presente acto administrativo en la página Web del SECOP II, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO- Vigencia. La presente Resolución rige a partir de a su publicación.

Dada en Bogotá, D.C. a los 30 días del mes de diciembre de 2020

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



BLANCA INES DURÁN HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL

Proyectó	Camilo Galindo	Secretaria General
Revisó	Camilo Ernesto Quiroga Mora	Subdirector de Contratación
Aprobó	Sandra Jaber Martínez	Secretaria General